



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXX

Núm. 36

Zacatecas, Zac., sábado 2 de mayo de 2020

S U P L E M E N T O

2 AL No. 36 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 2 DE MAYO DE 2020

- ACUERDO No. 217.- De la LXIII Legislatura del Estado, mediante el cual se establecen condiciones para el Poder Legislativo del Estado, en cumplimiento de las medidas emitidas por las autoridades de salud ocasionadas por el coronavirus COVID-19, desde la aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de mayo de dos mil veinte, se prorroga la suspensión de actividades parlamentarias relacionadas con procedimientos de responsabilidad administrativa y juicios políticos, así mismo las Comisiones Legislativas podrán sesionar de manera virtual y la presentación de los servicios por los trabajadores de esta institución se efectuará en la modalidad de guardias.
- ACUERDO No. 219.- De la LXIII Legislatura del Estado, por el cual exhorta al titular del Ejecutivo estatal y a los 58 Ayuntamientos de la Entidad a que consideren poner en marcha el Plan de Contingencia Económica de Zacatecas y el Plan Emergente de Ayuda a la Población durante la contingencia de salud derivada por el coronavirus COVID-19.
- ACUERDO No. 220.- De la LXIII Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente al Presidente de la República, y a las autoridades de Salud del país, a incorporar los hospitales privados del estado de Zacatecas en el convenio para la atención de derechohabientes de otros sistemas de salud pública, en el marco de la iniciativa "Todos Juntos contra el Covid-19".

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ACUERDO # 217**HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 30 de abril de 2020, las diputadas y diputados José Ma. González Nava, Jesús Padilla Estrada, Pedro Martínez Flores, José Juan Mendoza Maldonado, José Dolores Hernández Escareño, Susana Rodríguez Márquez y Aida Ruiz Flores Delgadillo, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevaron a la consideración de esta Asamblea Popular, iniciativa de punto de acuerdo.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerada con el carácter de urgente resolución, resultando aprobada en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los diputados y diputadas promoventes sustentaron la iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En sesiones de trabajo de fechas 25 de marzo y 15 de abril de 2020, esta Comisión emitió los Acuerdos 001/2020 y 002/2020, mediante los cuales se tomaron diversas determinaciones para el cumplimiento de las medidas de prevención dictadas por el Gobierno Federal, en el marco de la estrategia de atención de la epidemia por coronavirus (COVID-19).

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, a través del cual se ordenó la suspensión inmediata a partir del 30 de marzo al 30 de abril de los que cursan, de actividades consideradas no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del citado patógeno.

En el inciso b) de la fracción II del artículo primero del Acuerdo de referencia, se dispuso lo siguiente:

Artículo primero. Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

I. ...

II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales:

a) ...

b) Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; **así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal;**

El 21 de abril del presente año, el Gobierno Federal decretó el inicio de la Fase 3 por la epidemia referida, determinación que exige de las autoridades de los tres niveles de gobierno, nuevas acciones que permitan afrontar la emergencia que vive nuestro país.

Conforme a lo anterior, en la citada fecha, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal emitió el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado, como se dijo, el 31 de

marzo de 2020, en cuyos artículos quinto y sexto, se precisaron diversas obligaciones para las entidades federativas:

ARTÍCULO QUINTO.- Los gobiernos de las entidades federativas, deberán:

- I. Mantener actualizado el Reporte diario de ocupación, disponibilidad y atención por Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) y cualquier otro que la Secretaría de Salud Federal considere necesario;
- II. Instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales emitidos por la Secretaría y de acuerdo con la magnitud de la epidemia por COVID-19;
- III. Establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, de acuerdo a los criterios que disponga la Secretaría de Salud Federal. Las dependencias de la Administración Pública Federal podrán coadyuvar con los gobiernos estatales para la consecución de este fin, y
- IV. Garantizar, en el ámbito de su competencia, la implementación adecuada y oportuna de estas medidas, e informar a la Secretaría de Salud Federal sobre su seguimiento, con la periodicidad que la propia Secretaría establezca.

ARTÍCULO SEXTO.- Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud que presten servicios de salud en cada entidad, ejecutar y supervisar los planes de reconversión y expansión hospitalaria para garantizar la atención adecuada y oportuna de la salud de la población, tanto para la enfermedad COVID-19, como para cualquier otra necesidad de atención.

En los términos precisados, los legisladores que integramos esta Comisión de Régimen Interno consideramos indispensable establecer las condiciones para el Poder Legislativo, con el objeto de contribuir al cumplimiento de las medidas emitidas por las autoridades de salud, mitigar el contagio por la enfermedad ocasionada por el coronavirus (COVID-19) y evitar, con ello, la saturación de los hospitales de nuestro estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

Primero. Se proroga la suspensión de las actividades parlamentarias relacionadas con los procedimientos de responsabilidad administrativa y los relacionados con juicios políticos que se siguen en esta Sexagésima Tercera Legislatura, durante el periodo comprendido desde la aprobación del presente acuerdo, hasta al treinta y uno de mayo de dos mil veinte, los cuales se tramitan ante la Comisión Jurisdiccional, la Comisión de Gobernación y la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segundo. En términos del acuerdo anterior, se declaran inhábiles los días que integran el periodo comprendido de la aprobación del presente instrumento legislativo hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinte, en la inteligencia de que no correrán términos procedimentales.

Tercero. Para los efectos precisados en los puntos que anteceden, se ratifican los Acuerdos 001/2020 y 002/2020 de fechas 25 de marzo y 15 de abril de 2020, emitidos por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Legislatura, mediante los cuales se tomaron diversas determinaciones para el cumplimiento de las medidas de prevención dictadas por el Gobierno Federal, en el marco de la estrategia de atención de la epidemia por coronavirus (COVID-19).

Cuarto. Durante el periodo comprendido, desde la aprobación del presente acuerdo y hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinte, el Pleno de esta Soberanía continuará desarrollando sus actividades legislativas, declaradas esenciales por las autoridades de Salud, para lo cual, la Presidencia de la Mesa Directiva y la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, se instituyen en sesión permanente, como instancia de comunicación del Poder Legislativo, la que se reunirá una vez por semana o cuando así lo demanden los asuntos a tratar o que se apruebe incoarlos al proceso legislativo en el Pleno de esta Soberanía por su urgencia o gravedad.

Quinto. Durante el periodo comprendido desde la aprobación del presente acuerdo y hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinte, las Comisiones Legislativas podrán sesionar de manera virtual, a través de la plataforma digital que acuerde la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

Para tales efectos, la Secretaría General, por conducto de la Unidad Centralizada de Información Digitalizada, establecerá las condiciones técnicas para que las sesiones se efectúen en los términos precisados en este Acuerdo, emitiéndose las siguientes recomendaciones a las comisiones de dictamen:

- a) Las sesiones virtuales podrán llevarse a cabo, siempre que exista el consenso de las y los diputados integrantes de las comisiones legislativas y el acuerdo se consigne en un documento suscrito de manera autógrafa por sus miembros.
- b) Las Presidentas y Presidentes de las Comisiones deberán informar de la celebración de las sesiones virtuales a la Comisión de Régimen Interno.
- c) Podrán desarrollarse de lunes a viernes de cada semana, procurando que sean en horario de labores del personal técnico de la Legislatura, a fin de garantizar su desarrollo.
- d) Las convocatorias deberá efectuarlas el Presidente o Presidenta la Comisión a través del correo electrónico oficial de cada uno de los diputados y adjuntando la propuesta de orden del día, así como los proyectos de dictámenes y demás documentos que lo integren.
- e) El orden del día propuesto, se discutirá y aprobará en la fecha convocada para el desarrollo de la sesión de trabajo.
- f) Las sesiones virtuales podrán transmitirse de manera directa en la página oficial de la Legislatura del Estado, cuando las condiciones técnicas así lo permitan.

En cualquier caso, el secretario técnico deberá levantar el acta correspondiente, especificando los acuerdos tomados y las votaciones emitidas y, de ser posible, grabar la sesión virtual.

- g) Las diputadas y diputados deberán ser puntuales e ingresar a la Plataforma Digital a la hora fijada para el inicio de la sesión y mantenerse a cuadro durante el desarrollo de la misma.
- h) La asistencia a las sesiones virtuales se tomará de manera nominal.
- i) La lectura, discusión y aprobación de los asuntos se ajustará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General. Las votaciones de las sesiones virtuales serán de carácter nominal.
- j) Las sesiones donde se analicen los dictámenes o resoluciones correspondientes a las reformas a la Constitución Política del Estado; la designación, elección, ratificación o remoción de servidores públicos; la resolución de juicios políticos, declaración de procedencia o procedimientos de responsabilidad administrativa; la suspensión de autoridades municipales y otras de naturaleza análoga, **no podrán desahogarse**

mediante sesiones virtuales, tampoco aquellas donde se analice y discutan restricciones a los derechos fundamentales de las personas.

Sexto. Durante el periodo comprendido desde la aprobación del presente acuerdo y hasta el treinta y uno de mayo de 2020, la prestación de los servicios por parte de los trabajadores del Poder Legislativo del Estado se efectuará en la modalidad de guardias, conforme a lo siguiente:

1. Los titulares de cada una de las áreas administrativas determinarán, de manera semanal, el número de trabajadores que desempeñarán sus funciones de manera presencial en las oficinas de la Legislatura, cumpliendo con la sana distancia y recomendaciones emitidas por las autoridades de salud.

2. Al personal que no le corresponda hacer guardia de manera presencial, deberá informar a su superior inmediato, diariamente, las actividades efectuadas a distancia.

En caso de que se requiera su presencia para atender algún asunto cuya atención le corresponda, deberá presentarse para su desahogo.

3. El horario de guardia será de las 10:00 a las 14:00 horas, salvo disposición en contrario por su inmediato superior.

4. Los titulares de las áreas deberán cumplir sus funciones, en los términos y condiciones que le mandaten la Presidencia de la Mesa Directiva, las Comisiones de Gobierno y Administración y la Secretaría General.

Séptimo. Durante el período comprendido desde la aprobación del presente acuerdo y hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinte, quedarán exentas de presentarse físicamente a la realización de las guardias quienes se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad, es decir, las personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en estado de puerperio inmediato o en lactancia, y personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer; inmunosupresión (adquirida o provocada), o con insuficiencia renal o hepática.

Octavo. Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en la normatividad interna del Poder Legislativo del Estado y cualquier duda sobre su interpretación será resuelta por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

Noveno. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Décimo. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, y en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado.

Décimo Primero. Remítase un ejemplar del presente Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, treinta de abril de dos mil veinte. DIPUTADO PRESIDENTE.- EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER. DIPUTADAS SECRETARIAS.- CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ Y AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO. Rúbricas.

ACUERDO # 219**HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 30 de abril de 2020, los diputados Héctor Adrián Menchaca Medrano y Jesús Padilla Estrada y la diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales, integrantes de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentaron ante esta Honorable Asamblea, iniciativa con Punto de Acuerdo.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerada con el carácter de urgente resolución, resultando aprobada en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los diputados y diputada promoventes sustentaron la iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La aparición en escena del Coronavirus (Covid-19), en los últimos meses ha obligado a cambiar las reglas de la convivencia social y privada de las personas, así como la dinámica de la administración pública. Lo que irrumpió como casos aislados o focalizados, en breve lapso se convirtió en una pandemia mundial, a decir de la Organización Mundial para la salud.

Frente a este contexto, dicho sea de paso, debemos entender la dimensión del problema. ¡El sol no se puede tapar con un dedo! A la vista de todos están los efectos cuantitativos y cualitativos del Covid-19. Diario; a cada minuto y hora que pasa, la cifra de contagiados aumenta. A los contagios se suman las muertes, el pánico, la zozobra y el miedo que paraliza a personas, pueblos, comunidades y naciones; China, Italia y España, son quizá en estos momentos el más claro ejemplo de ello.

Siguiendo los protocolos y fases que establecen las instancias internacionales en la materia para actuar frente a estos casos, como la OMS o la Organización Panamericana de la Salud, el Gobierno de la República ha implementado una serie de medidas que están teniendo efectos positivos. Prueba de ello es que la curva de comportamientos del Covid-19 de nuestro país, con respecto a los países más afectados y antes señalados durante las mismas fases de evolución, no ha sido desastroso ni ha tenido la escalada de consecuencias negativas. Además, de que también ya se ha anunciado una serie de acciones encaminadas no sólo a blindar a los sectores sociales más vulnerables como los adultos mayores, sino también a los generadores de riqueza y a los trabajadores a través de créditos, estímulos y apoyos.

Sin embargo, no es momento de echar las campanas al vuelo ni cruzar los brazos, por el contrario: La República está en emergencia. Las consecuencias pueden ser desastrosas si no actuamos de acuerdo a las circunstancias exigidas, y en esto la tarea no sólo de un hombre, un equipo o un nivel de gobierno. El Estado mexicano, demás de la Federación, también se conforma por los niveles de gobierno de las Entidades Federativas y de los Municipios, los cuales tienen responsabilidad y atribuciones para actuar.

Cierto que el día 21 de marzo del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el *Acuerdo General a que quedará sujeto el Control Sanitario en Materia de Salubridad Local por la Pandemia que genera el COVID-19, al ser una enfermedad grave de Atención Prioritaria.*

Dicho acuerdo consta de 9 artículos y dos disposiciones transitorias, en él no se observan medidas necesarias y urgentes para enfrentar una pandemia del reto que representa el Covid-19; no

se considera la coordinación con los niveles federal y municipal en el reforzamiento de medidas de este tipo; tampoco el blindar las medidas de aislamiento, contención o cercos sanitarios en puntos clave y focalizados; mucho menos considera estímulos económicos para los emprendedores y para los más vulnerables, en el entendido de que salud y economía, en estos momentos, van de la mano y no pueden caminar por senderos diversos.

Quienes suscribimos el presente documento, consideramos necesario que el Gobierno del Estado de Zacatecas y los Gobiernos Municipales refuercen y tomen nuevas medidas que vayan desde las preventivas y de salubridad, pasando por las económicas y financieras, hasta llegar a las jurídicas y políticas. Estamos en un momento crucial, que pondrá a prueba nuestro sentido de responsabilidad y compromiso. Actuemos en consecuencia.

Proponemos que el Gobierno de Alejandro Tello destine un presupuesto de emergencia de 150 millones de pesos, de los cuales 50 millones de pesos serían para reforzar al sector salud de la entidad, a fin de comprar equipamiento especial, reactivos suficientes para la realización de pruebas, medicinas y material de curación, suministros e instrumentos para realizar tareas de salubridad e higiene, así como insumos para garantizar una correcta operación de los equipos médicos de salud en la entidad y, así, estar en condiciones de atender la contingencia del Covid-19.

Los otros 100 millones de pesos serían para un Plan de Contingencia Económica, destinado a ayudar a los micro, pequeños y medianos empresarios, a los que trabajan por su cuenta o en el sector informal, a fin de no se vean afectados en su economía y permitan a la planta laboral a su cargo, acatar las medidas de aislamiento social, para lo cual, el gobierno estatal deberá emitir forzosamente las Reglas de Operación de este Fondo para que la población beneficiada sepa cómo acceder a este recurso.

Desde luego, la pregunta obligada es: ¿De dónde saldrá este dinero? Muy sencillo, nosotros proponemos dos alternativas viables y, casi, irrefutables. La primera de ellas. Recordemos que el Presupuesto de Egresos de la entidad para el año fiscal 2020, contempla ejercer de gasto corriente 23 mil 748 millones 552 mil 468 pesos, entendido por gasto corriente -de acuerdo a la fracción décimo octava del artículo 5 del Presupuesto de Egresos de la entidad-, las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos. De aquí puede salir, además, en el entendido de que durará casi un mes la contingencia de salud, muchas dependencias del gobierno estatal no erogarán gasto corriente, lo cual puede ser canalizado para este Plan de Contingencia Económica.

La segunda alternativa también deriva del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020, presupuesto que, cabe recordar, esta Asamblea, este Pleno y estos mismos Diputados y Diputadas, aprobamos. En dicho instrumento jurídico se señala en el artículo 22, que se asignará un monto de mil 532 millones 185 mil 752 pesos, destinados a Inversiones Financieras y otras Previsiones, monto que se distribuye, a su vez, en Fideicomisos, Aportaciones y Previsiones, pero el rubro que nos interesa dentro de este artículo es el que se denomina *Previsiones para Erogaciones Especiales*, al cual se le destinó este año la nada módica cantidad de mil 202 millones 215 mil 658 pesos. De ahí también puede salir dinero para financiar esta propuesta del Plan Emergente y Económico para Zacatecas.

Como vemos, alternativas y propuestas hay. Lo que se va a poner a prueba por parte de este Pleno es la congruencia y la voluntad política. Zacatecas tiene dinero y recursos tanto jurídicos como económicos para hacer frente a la contingencia sanitaria. Este Fondo, cabe recordar, lo maneja de manera casi discrecional el gobierno estatal, es momento que el dinero se use transparentemente en un fin social y de salubridad. ¿O acaso es para hacer frente a la contingencia electoral del próximo año?

Además de lo anterior, también planteamos la necesidad de que el gobierno estatal debe coordinarse con el magisterio de la entidad, a fin de que se construya una estrategia para que los estudiantes del Estado puedan tener clases en línea o recibir un plan de estudios en casa.

En este orden de ideas, se deben reforzar las medidas sanitarias en el transporte público de la entidad, en los edificios de gobierno y en los espacios públicos del Estado.

Igual de importante es el hecho de que las autoridades estatales tengan mayor coordinación con las dependencias del Gobierno Federal, para instalar filtros sanitarios en las entradas más importantes del Estado como el aeropuerto y las centrales camioneras, así como reforzar las medidas de aislamiento social para reducir la afluencia de personas en espacios públicos, centros laborales o establecimientos comerciales, mediante la sana distancia.

En esta titánica labor de preservar la salud de las y los zacatecanos y cuidar su economía, los gobiernos Municipales de la entidad, deben ser sensibles y solidarios. Por lo que se plantea que los 58 Presidentes Municipales de la entidad, consideren un Plan Emergente de Ayuda a la población durante la contingencia de salud que vive el Estado y el país, cuyo eje sea la condonación o subsidio de servicios públicos como el agua o el predial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

Primero.- Como medidas para hacer frente a la contingencia de salud derivada del Coronavirus (Covid-19), la LXIII Legislatura del Estado respetuosamente exhorta al titular del Ejecutivo estatal, Alejandro Tello Cristerna, a lo siguiente:

- a) Que destine un presupuesto de emergencia de 50 millones de pesos para reforzar al sector salud de la entidad, a fin de comprar equipamiento especial, reactivos suficientes para la realización de pruebas, medicinas y material de curación, suministros e instrumentos para realizar tareas de salubridad e higiene, así como insumos para garantizar una correcta operación de los equipos médicos de salud en la entidad y, así, estar en condiciones de atender la contingencia del Covid-19;
- b) Se coordine con el magisterio de la entidad, a fin de que se construya una estrategia para que los estudiantes del Estado puedan tener clases en línea o recibir un plan de estudios en casa;
- c) Se refuercen las medidas sanitarias en el transporte público de la entidad, en los edificios de gobierno y en los espacios públicos del Estado;
- d) Se coordine con las dependencias del Gobierno Federal, para instalar filtros sanitarios en las entradas más importantes del Estado como el aeropuerto y las centrales camioneras;
- e) Se refuercen las medidas de aislamiento social para reducir la afluencia de personas en espacios públicos, centros laborales o establecimientos comerciales, mediante el distanciamiento social; y
- f) Se ponga en marcha el Plan de Contingencia Económica de Zacatecas, con un monto de 100 millones de pesos para ayudar a los micro, pequeños y medianos empresarios, a los que trabajan por su cuenta o en el sector informal, a fin de no se vean afectados en su economía y permitan a la planta laboral a su cargo, acatar las medidas de aislamiento social. Por lo que a la brevedad, deberá emitir las Reglas de Operación de este Fondo para que la población beneficiada sepa cómo acceder a este recurso.

Segundo.- Como medida para hacer frente a la contingencia de salud derivada del Coronavirus (Covid-19), la LXIII Legislatura del Estado respetuosamente exhorta a los 58 Presidentes Municipales de la entidad, a que consideren un Plan Emergente de Ayuda a la población durante la contingencia de salud que vive el Estado y el país, cuyo eje sea la condonación o subsidio de servicios públicos como el agua o el predial.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y entre en vigor el día de su aprobación.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, treinta de abril de dos mil veinte. DIPUTADO PRESIDENTE.- EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER. DIPUTADAS SECRETARIAS.- CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ Y AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO. Rúbricas.

A C U E R D O # 220**HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 30 de abril de 2020, el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentó ante esta Honorable Asamblea, iniciativa con Punto de Acuerdo.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerada con el carácter de urgente resolución, resultando aprobada en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El diputado promovente sustentó la iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del Coronavirus, Covid-19 está marcando un hito de suma importancia que, sin duda alguna, habrá de cambiar nuestros hábitos personales, así como la forma en que nos relacionamos con los demás, y la manera en que las políticas públicas de los gobiernos federal, estatales y municipales impactan directamente en la vida pública. Esto es que de diversas maneras esta eventualidad está reconstruyendo una parte importante de nuestro tejido social.

Para Alejandro Kaufman¹, "Estamos frente a una calamidad. Pensar en todas las opciones y matices es la tarea para quienes se han dedicado a tal menester, y también para quienes quieran emprender tal esfuerzo junto a tantas labores que demandan las circunstancias."²

En este contexto, y sobre la base de esta idea, el gobierno de la República, según informó el Secretario de Relaciones Exteriores de México, Marcelo Ebrard Casaubón, firmó recientemente un convenio con la Asociación Nacional de Hospitales Privados y el Consorcio Mexicano de Hospitales, para la atención de personas usuarias y derechohabientes del IMSS, el ISSSTE, el INSABI, la SEDENA, PEMEX y SEMAR.

Mediante este convenio, el Gobierno de la República se obliga al pago total de la cobertura de costos a los hospitales privados para la atención de casos de segundo nivel, como parto, embarazo, puerperio, cesáreas, enfermedades del apéndice, hernias o úlceras gástricas y duodenal complicadas, endoscopia, algunas urgencias abdominales y otros padecimientos.

146 hospitales privados de 27 entidades federativas pondrán a disposición del gobierno federal 3,115 camas, de tal suerte que el sistema nacional de salud pueda disponer de espacio sin riesgos para la atención de hasta 12,500 pacientes por Covid-19. Como dijera el Secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela, este convenio tiene la intención de otorgar a los mexicanos, "tranquilidad, confianza y seguridad de que el gobierno seguirá cuidando su salud y bienestar".

Este convenio, sin fines de lucro, forma parte de la iniciativa del Gobierno Federal denominada "Todos juntos contra el COVID-19" y tendrá una vigencia del 23 de abril al 23 de mayo de este año, y forma parte de un esfuerzo sin precedentes que el gobierno de Andrés Manuel López Obrador está destinando para el cuidado de la vida de las personas.

Sin embargo, Zacatecas no es, según la información que tenemos hasta el momento, una de las entidades federativas beneficiarias de este convenio. Los grupos hospitalarios incluidos son Centro Médico ABC Campus Observatorio, los hospitales Ángeles, Grupo Dalinde/San Ángel Inn,

¹ Alejandro Kaufman es profesor universitario, crítico cultural y ensayista. Es profesor titular regular en la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad Nacional de Quilmes e investigador del Instituto de Investigaciones Gino Germani

² Kaufman Alejandro. La Fiebre. Editorial ASPO. Abril de 2020. Argentina. P. 242.

Beneficiencia Española, Christus Muguerza, MAC, San Javier, Star Médica, Médica Sur clínica Noroeste, CEMAIN, D'María y Ginequito.

Ante esta realidad es necesario llamar la atención del Gobierno de la República, para que nuestro estado, en un acto estricto de justicia social, no se vea excluido de esta posibilidad. Es por esto que el presente Punto de Acuerdo tiene el objetivo de llamar la atención de las autoridades federales, a fin de que se incluya a los hospitales privados de Zacatecas en este programa, y las personas de nuestra entidad gocen de la tranquilidad de que, a fin de evitar riesgos de contagio, puedan ser atendidos debidamente en otras unidades hospitalarias, y los que, por desgracia, se vean contagiados por el Covid-19, tengan la atención adecuada en los hospitales del sector salud.

Como señala la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Declaración: "Covid-19 y Derechos Humanos", adoptada el 9 de abril de 2020 en San José de Costa Rica, "Dada la naturaleza de la pandemia, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales deben ser garantizados sin discriminación a toda persona bajo la jurisdicción del Estado y, en especial, a aquellos grupos que son afectados de forma desproporcionada porque se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad".

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

Primero.- La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, y a las autoridades de Salud del país, a incorporar los hospitales privados del estado de Zacatecas en el convenio para la atención de derechohabientes de otros sistemas de salud pública, en el marco de la iniciativa "Todos Juntos contra el Covid-19".

Segundo.- Envíese por los canales oficiales a la Presidencia de la República y a la Secretaría de Salud.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, treinta de abril de dos mil veinte. DIPUTADO PRESIDENTE.- EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER. DIPUTADAS SECRETARIAS.- CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ Y AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO. Rúbricas.